



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL DE**  
**GUADALAJARA NÚMERO 1**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 51 de 2010-2-R de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed El Machiakhi El Machiakhi, contra la empresa “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimo en lo sustancial la demanda de don Mohamed El Machiakhi, en reclamación de cantidad, siendo demandada “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, y declaro que el actor tiene derecho a la cantidad de 3.899,74 euros, más el 10 por 100 anual sobre el devengo de cada partida salarial. Condeno a la demandada al abono de las referidas cantidades al actor.

Con recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 25 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.899/11)